



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1055/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-09 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N° 180/96 que nombra titularidad en el cargo a Doña María Castro Castro, por 30 horas.
- Decreto Alcaldicio N° 305 de fecha 02.03.04, que designa titularidad por 06 horas a la Profesora María Castro Castro, de acuerdo a la Ley N° 19.933/04.
- Memorandum N° 92/2008, de fecha 20 de Marzo de 2008, de Director D.A.E.M. Zapallar.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada en Ampliación Horaria, a contar del **02 de Marzo de 2009**, y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Doña **MARIA DEL CARMEN CASTRO CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, Casada, Profesora de Religión, Domiciliada en _____ para que desempeñe funciones de Docencia con una jornada de 7 horas cronológicas semanales de Religión en Escuela Balneario de Cachagua.

2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

3° La Docente Sra. María Castro Castro, ingresó al servicio de esta Municipalidad el 31.05.1985.

4° Dio cumplimiento a requisitos de Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 180/96 I. Municipalidad de Zapallar.

5° PAGUESE una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.

6° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.


NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



- SECRETARIO MUNICIPAL
1. Contraloría Regional
2. Depro. de Educación
3. Interesado.
4. Carpeta Personal
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- C/ CEL/ RRHH/ INE/ DMN/ GADM/ cec.



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

